



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Resolución - Locación de Servicios ALBERTI

VISTO el EX-2021-03825317-GDEBA-DEOPISU, los artículos 22, 23 y 24 de la Ley N° 14.815 – prorrogada por su similar N° 15.022, por Ley N° 15.165, por DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA, y el DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 1.299/16 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB), y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana propicia la contratación de un Consultor Individual en el perfil “Asistente Técnico de Proyectos Urbanos” en el marco del Préstamo BIRF N° 8707 -Proyecto de “Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)” - Programa de “Mejora del Hábitat en Barrios Vulnerables del Gran Buenos Aires”.

Que en orden 5 el Banco Mundial ha otorgado la No Objeción al Plan de Adquisiciones con fecha 21 de diciembre de 2020.

Que conforme surge de las Regulaciones de Adquisiciones del BIRF, el apartado 7.38, bajo el título “Selección Competitiva Limitada de Consultores Individuales”, se procedió a cursar las invitaciones correspondientes a tres individuos que cumplían con los estándares requeridos para el puesto.

Que en órdenes 9, 11 y 14 lucen los Curriculum Vitae de los tres postulantes (IF-2021-03719913-GDEBA-DPPUOPISU; IF-2021-03724174-GDEBA-DPPUOPISU; e IF-2021-03719853-GDEBA-DPPUOPISU).

Que, habiéndose procedido al análisis y evaluación de los antecedentes y experiencia de los postulantes, y conforme al puntaje obtenido, resulta seleccionado para la contratación el candidato Iván Gonzalo ALBERTI (DNI 38.434.773, CUIT N° 20-38434773-9), quien reúne los requisitos legales de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de las tareas.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 2° del Anexo IV del DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA, luce agregado en orden 28 el Informe de Factibilidad expedido por la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se acompaña el contrato suscripto entre las partes.

Que la Subsecretaría de Finanzas dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha tomado la intervención de su competencia.

Que la contratación propiciada se encuentra contemplada dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente, obrando a orden 26 la Solicitud de Gastos N° 5086.

Que se han expedido en el marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Servicios Técnico Administrativo.

Que, asimismo, la Dirección General de Administración ha efectuado la intervención de su competencia y eleva la medida para su dictado.

Que la presente medida se encuadra en los términos de los artículos 22, 23 y 24 de la Ley N° 14.815 – prorrogada por su similar N° 15.022, por DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA y por Ley N° 15.165-, el DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA, y el Decreto N° 1299/16 – Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB) –.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación de Servicios entre la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos e Iván Gonzalo ALBERTI (DNI 38.434.773– Clase 1994 – CUIT N° 20-38434773-9), el que como Anexo (IF-2021-07862345-GDEBA-DDDPPPOISU) forma parte integrante de la presente, por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2021 al 31 de julio de 2021 inclusive, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que invoca y fundamenta la idoneidad de la persona elegida, objeto del

contrato y retribuciones acordadas.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido conforme a la Solicitud de Gastos N° 5086 (IF-2021-05042600-GDEBA-DCOPISU).

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.